

Señores

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
CENTRO DE CONCILIACION**

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACION – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

CONVOCANTE: TRANSPORTES ESPECIALES TORO AUTOS SAS NIT. 901.023.483-1

CONVOCADOS: GERARDO ANTONIO MOSQUERA LOPEZ C.C 1.007.967.564,
MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE OCCIDENTE NIT. 900.683.661-3, EQUIDAD SEGUROS
GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860028415 – 5 y TRANS YUMBO S.A
NIT. 890.301.082 – 5.

ORLANDO AUGUSTO RODRIGUEZ PAZ, con cédula de ciudadanía No. 1.085.319.447 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 329.658 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **TRANSPORTES ESPECIALES TORO AUTOS SAS**, empresa legalmente constituida e identificada con el NIT . 901.023.483.-1 me permito formular reclamación directa ante su compañía por los daños ocasionados por el vehículo de placas SXI-886 al vehículo propiedad de mi representada.

HECHOS

PRIMERO: El día 03 de mayo de 2024 el vehículo de placas WLQ-697 marca MARCOPOLO, propiedad de TRANSPORTES ESPECIALES TORO AUTOS SAS, y conducido por EDGAR ESCOBAR LOPEZ, CC. 16.741.855 se desplazaba por el carril derecho de la avenida 3 Norte con dirección a la calle 34 Norte de la ciudad de Cali.

El conductor del bus **WLQ-697** conservaba su carril para poder realizar el respectivo giro hacia la derecha para tomar la calle 34 Norte sin embargo cuando ya tenía realizado el giro fue impactado abruptamente por otro vehículo que se dirigía en sentido recto con destino sur norte por la misma Avenida 3 Norte.





Línea azul: Trayectoria vehículo SXI-886
Línea verde: Trayectoria vehículo WLQ-697
Cruz roja: Punto de impacto

SEGUNDO: Se logra identificar que el causante del accidente es el vehículo de placas **SXI-886**.



Y era conducido por el señor **GERARDO ANTONIO MOSQUERA LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.007.967.564.



TERCERO: El vehículo de placas **SXI-886** es propiedad de la empresa MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE OCCIDENTE NIT. 900.683.661-3.



CUARTO: El vehículo de placas **SXI-886** se encuentra afiliado a la empresa de transportes **TRANS YUMBO S.A 890.301.082 - 5**

QUINTO: El vehículo de placas **SXI-886**, para la fecha del siniestro se encontraba asegurado con la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. AA069396 con los siguientes amparos:

Detalle - Pólizas de Responsabilidad Civil

NUMERO DE POLIZA	TIPO DE POLIZA
AA069396	Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DOCUMENTO TOMADOR	NUMERO DE DOCUMENTO TOMADOR
NIT	890301082

COBERTURA	MONTO (SMMLV)
01: MUERTE	0
02: INCAPACIDAD PERMANENTE	0
03: INCAPACIDAD TEMPORAL	0
04: GASTOS MEDICOS	0
05: MUERTE A TERCEROS	200
06: DAÑOS A TERCEROS	200
07: MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	400

TERCERO: Como consecuencia de la impericia y rompimiento del deber objetivo de cuidado por parte del conductor del vehículo de placas **SXI-886** se le ocasiona al vehículo de placas **WLQ-697** marca MARCOPOLO, propiedad de TRANSPORTES ESPECIALES TORO AUTOS SAS, unos daños que corresponden:

Daño en lateral derecho, bocelos y tapa, daño en pasa rueda trasero derecho, daño en tapa de inspección de combustible, daño en pasa rueda trasero.



El arreglo y reparación de los daños ocasionados al vehículo de placas **WLQ-697** le costaron a mi representada un total de **\$ 6.384.350** los cuales se encuentran soportados en la factura electrónica de venta No. FEP858 emitida por GERARDO GUZMAN VILLAN NIT. 16.704.136-3

CUARTO: Como consecuencia de los daños generados al vehículo el mismo estuvo inmovilizado durante 09 de días, en los cuales tuvo que ser reparado en las instalaciones de **LAMINAUTOS DE OCCIDENTE**.

Como consecuencia de dicha inmovilización el vehículo tuvo una pérdida de **\$ 5.264.190**.

Producido promedio diario del vehículo de placas WLQ-697 = **\$ 584.910**

Días inmovilizado: 9 días

Total: **\$ 5.264.190**

QUINTO: De la evidencia aportada se tiene que indudablemente el conductor del vehículo de placas **SXI-886** no respetó las normas de tránsito y olvidó conservar el deber objetivo de cuidado, no se proyectó y conservó el carril izquierdo para poder conservar la trayectoria por la avenida 3 norte sentido sur norte, por tal motivo impacta el lado derecho del vehículo de placas **WLQ-697** quien si conservaba el carril derecho para poder girar hacia la derecha rumbo a la calle 34 norte.

SEXTO: Como puede observarse los daños ocasionados al vehículo de mi representada rondan los **\$ 6.384.350**, como concepto de daño emergente y **\$ 5.264.190** por concepto de lucro cesante para un total de **\$ 11.648.540**

SEPTIMO: Se presentó ante EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860028415, solicitando la afectación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. AA069396, sin embargo su respuesta fue negativa al considerar no haberse configurado los supuestos de responsabilidad por parte de su asegurado.

Conforme a las anteriores situaciones se solicita

PRETENSIONES

PRIMERO: Se cite a diligencia de conciliación a GERARDO ANTONIO MOSQUERA LOPEZ C.C 1.007.967.564, MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE OCCIDENTE NIT. 900.683.661-3, EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860028415 – 5 y TRANS YUMBO S.A NIT. 890.301.082 – 5 a fin de llegar a un acuerdo respecto de los daños ocasionados y por consiguiente se entreguen o paguen los siguientes rubros.

DAÑO EMERGENTE (**\$ 6.384.350**)

LUCRO CESANTE (**\$ 5.264.190**).

PRUEBAS

- Fotografías siniestro
- factura electrónica de venta No. FEP858

- Certificación LAMINAUTOS DE OCCIDENTE
- Certificación producido diario vehículo
- Documentos de conductores
- Respuesta EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

ANEXOS

- Poder Especial

NOTIFICACIONES

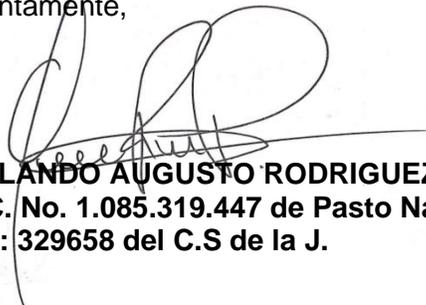
CONVOCADOS

- **GERARDO ANTONIO MOSQUERA LOPEZ:** se puede notificar la CL 2 OESTE # 2 - 41 ED BORINQUEN de la Ciudad de Cali; correo: notificacionesjudicialesmt@gmail.com
- **MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE OCCIDENTE:** se puede notificar la CL 2 OESTE # 2 - 41 ED BORINQUEN de la Ciudad de Cali; correo: notificacionesjudicialesmt@gmail.com
- **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO:** se puede notificar la CL 2 OESTE # 2 - 41 ED BORINQUEN de la Ciudad de Cali correo: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
- **TRANS YUMBO S.A** se puede notificar la CL 2 OESTE # 2 - 41 ED BORINQUEN de la Ciudad de Cali; correo: notificacionesjudicialesmt@gmail.com

CONVOCANTE

- **TRANSPORTES ESPECIALES TORO AUTOS SAS NIT**, se puede notificar la Avenida Vasquez Cobo No. 25 N – 68 de la Ciudad de Cali correo: olga.cruz@toroautos.com
- El suscrito las recibirá en la Avenida Vasquez Cobo No. 25 N – 68 de la Ciudad de Cali o en el correo: orlando.rodriguezlaw@gmail.com y abogado.2@toroautos.com

Atentamente,


ORLANDO AUGUSTO RODRIGUEZ PAZ
C.C. No. 1.085.319.447 de Pasto Nar.
T.P: 329658 del C.S de la J.

